

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la
contratación del servicio de asistencia técnica de
euskera de Euskotren**

P10035939

euskotren 

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Julio 2026

INDICE

1. Objeto.
2. Descripción de los trabajos a realizar.
3. Plazo de ejecución de los trabajos.
4. Presupuesto del contrato
5. Plazo de garantía
6. Condiciones especiales de ejecución.
7. Criterios de adjudicación.
8. Estructura de las ofertas.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el de establecer las condiciones Técnicas que han de regir la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de euskera a Euskotren

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Protección Ambiental, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Euskotren será responsable de solicitar a la empresa adjudicataria el servicio de asistencia técnica de euskera. Para ello, se va a tener en cuenta los siguientes puntos:

- La actuación de Euskotren está orientada principalmente a dar servicio a la ciudadanía.
- Retos y objetivos recogidos en el Plan Estratégico definido.
- Situación actual del euskera en Euskotren (conocimiento, liderazgo, estructura...)
- Impacto del nuevo decreto (Perfiles lingüísticos, fechas de preceptividad, adaptación al marco KEMEN...)

Teniendo en cuenta todas esas cuestiones, Euskotren tiene por objetivo establecer una dinámica básica al plan de euskera:

- Estructura consolidada para la gestión del plan de euskera.
- Desarrollar e implantar microplanes dentro de la organización.
Este último punto pide establecer una progresión para los próximos años y extender la metodología a todas las sedes y departamentos de Euskotren.
- Propuesta estructural para canalizar el plan de euskera dentro de Euskotren (garantizando liderazgo, implicación y transversalidad).

Es necesario señalar la necesidad de reflexionar sobre los medios que pueden ser complementarios para el éxito de este planteamiento. Ofrecer dinámicas para influir en los hábitos lingüísticos.

La asistencia técnica va a tener como objetivo implementar y dinamizar el Plan Estratégico del euskera de Euskotren. Para ello la asistencia técnica se va a encargar de lo siguiente:

Coordinación

- Participar en las reuniones de la Comisión de Euskera.
- Dinamizar unas doce reuniones del equipo de motivación y ayudar a llevar a cabo las acciones acordadas.
- Gestión general.

Plan de gestión

- Elaborar el borrador del Plan de Gestión anual.
- Recoger aportaciones y completar la definitiva.
- Realizar el seguimiento y redactar la memoria.

Colaboración en el diseño y desarrollo de microplanes departamentales

- Seguir con la coordinación del Plan Estratégico en las residencias de los 3 territorios de CAPV.
- Seguir con el desarrollo de los microplanes en 5 departamentos de mayor impacto lingüístico.

Colaborar en la ejecución de las acciones de motivación

- Colaborar en la publicación de la revista.
- Crear y difundir píldoras de motivación.
- Día del euskera y otros actos a favor del impulso del euskera.

Trabajos previos

- Implantar el Diagnóstico y futuro Plan Estratégico
- Elaboración del cronograma anual.
- Nueva propuesta estructural para canalizar el plan de euskera dentro de Euskotren (garantizando liderazgo, implicación y transversalidad).
- Ayudar en la elaboración de la RPT.

Elaboración de la propuesta de cara al futuro

- Desarrollar y presentar un planteamiento de funcionamiento de cara al futuro.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la ejecución de los trabajos será de DOS (2) años, desde la fecha indicada en el acta de inicio tras la formalización del contrato y ejecutándose conforme al Programa de Trabajo aprobado por Euskotren.

El contrato podrá prorrogarse por DOS (2) períodos anuales, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dichas prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación de Euskotren y serán facultativa para Euskotren y obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre y cuando Euskotren preavise de la misma con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe máximo de licitación es de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA excluido, para dos años de contrato.

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

El importe del contrato será el ofertado por la empresa que resulte adjudicataria en el modelo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

No habrá revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato, ni en sus posibles prórrogas.

Asimismo, para acometer otros trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se establece una posible ampliación de un máximo del 20% del adjudicado. Dichas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

Por consiguiente, el valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (216.000 €), IVA excluido, incluyendo las prórrogas previstas y la ampliación máxima contemplada.

5. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de SEIS (6) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de recepción provisional del contrato.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables si así lo solicita Euskotren.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

6.1 Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

Como criterio de adjudicación, se valorará la incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama.

En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como “mujer”, la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil “mujer”. En caso de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

1. Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
2. Copia de contratos de trabajo.

6.2 Condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez, realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

La empresa adjudicataria deberá priorizar el uso de formatos digitales en toda la documentación asociada al contrato —incluyendo proyectos, manuales, informes y demás documentación técnica o administrativa—, limitando el uso de papel únicamente a aquellos supuestos en los que la normativa aplicable exija expresamente su presentación en formato físico.

Asimismo, cuando Euskotren requiera la asistencia del equipo de trabajo a reuniones de seguimiento, coordinación o desarrollo del servicio en la sede de Atxuri u otras dependencias de la empresa, la adjudicataria promoverá, siempre que resulte viable, la utilización de medios de transporte sostenibles por parte del personal adscrito al contrato.

6.3 Confidencialidad y seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del servicio, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el servicio.
- No utilizar la información para otros proyectos.

- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

- Sobre de capacidad y solvencia:

Documentación administrativa y de solvencia según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y su Carátula.

- Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor

Memoria técnica en la que, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de prescripciones técnicas particulares, se exponga sucinta y claramente:

- 1.- Calidad de la metodología de trabajo
 - Procedimientos para la normalización y promoción del euskera.
 - Organización y planificación de las tareas.
- 2.- Cronograma de los trabajos a realizar
- 3.- Descripción del equipo de trabajo
 - Inclusión de otros posibles profesionales con participación efectiva y real, adicionales al mínimo exigido, con experiencia en asistencia técnica de Euskera.
 - Número y composición del equipo de trabajo, con el grado de dedicación, con aportación de Curriculum Vitae
- 4.- Presentar metodologías innovadoras y eficaces para el desarrollo e implantación de microplanes dentro de la organización
 - Descripción de los medios técnicos que se emplearán para el desarrollo de la actividad y su seguimiento, incluyendo aquellos que, en su caso, superen los medios mínimos exigidos en el pliego.
- 5.- Soluciones planteadas para el desarrollo de las acciones
 - Innovación en las acciones de dinamización lingüística.

- Adaptación a las necesidades de la entidad contratante.

6.- Descripción de medios e instalaciones propias a disposición del contrato

7.- Criterios de igualdad de género.

- Incorporación de mujeres en el equipo. Se valorará la incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama.
- Formación en materia de acoso básico o por razón de sexo en materia de igualdad y acoso por razón de sexo. Se valorará que un miembro del equipo de trabajo tenga al menos una formación de 150 horas, mientras que el resto tenga mínimo 5 horas.

8.- Diseño de una nueva propuesta estructural para canalizar el plan de euskera dentro de Euskotren garantizando liderazgo, implicación y transversalidad.

La extensión máxima de la memoria no podrá superar las 30 páginas.

- **Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas**

Se adjuntarán los siguientes documentos:

1.- Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas.

2.-Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial (Formato libre).

Modelo de proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas

D./Dña., con domicilio en, calle
.....y D.N.I., en nombre propio o en representación de la
empresa....., con domicilio en, calle
..... C.P. Teléfono y N.I.F.

DECLARO

- I. Que he recibido el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Servicio de asistencia técnica en materia de euskera a Euskotren", con número de expediente P10035939
- II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.
- IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total estimada para dos años de€, (*máximo 90.000,00 €*) en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los conceptos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.
- V. Plazo mínimo de validez de la oferta: meses (*mínimo 3 meses*), a partir de la recepción de ofertas

En, a de de 2026

Fdo.:

Cargo: